

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO - 2017

CALENDARIO ELECTORAL

07-02-2017	Convocatoria de elecciones a Claustro
14-02-2017	Publicación del censo provisional ¹
22-02-2017 a 14-03-2017	Reclamaciones al censo provisional ²
16-03-2017	Publicación del censo definitivo
17-03-2017 a 21-03-2017	Presentación de candidaturas, con o sin suplente, en el Registro General ³
22-03-2017	Proclamación provisional de candidatos
23-03-2017 a 24-03-2017	Reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos y suplentes
27-03-2017	Proclamación definitiva de candidatos y suplentes
28-03-2017 a 18-04-2017	Exposición de programas electorales ⁴
29-03-2017	Sorteo público de mesas electorales. A las 12: 30 en la Sala de Juntas de la Escuela de Ingenierías I.I.
29-03-2017	Publicación composición mesas electorales
04-04-2017 a 18-04-2017	Votación por correo
19-04-2017	Jornada de reflexión
20-04-2017	Votación con jornada completa (10 a 18 h) en todas las mesas excepto en las siguientes que, por el tamaño del censo, tendrán el horario reducido especificado: Ponferrada: todas las mesas (11 a 17 horas);
21-04-2017	Proclamación provisional de candidatos electos y suplentes
21-04-2017 a 25-04-2017	Reclamaciones
27-04-2017	Proclamación definitiva de candidatos electos y suplentes

El plazo para las reclamaciones y el voto por correo finalizan a las 14 horas del último día señalado en el plazo establecido en cada caso.

¹ Los censos están disponibles para su consulta en la página web de la Universidad de León.

² Art. 3.2 Reglamento Electoral de la Universidad de León: "Los miembros de la comunidad universitaria que pertenezcan simultáneamente a más de un sector o, dentro del mismo sector, a más de un colegio electoral, sólo podrán ejercer el sufragio activo y pasivo en uno de ellos, al que deberán optar durante el período de reclamación de los censos. En caso de no ejercer activamente su opción quedará excluido de los correspondientes colegios electorales".

Por otro lado, los miembros del PDI que imparten docencia en los Campus de León y de Ponferrada podrán optar por ejercer su derecho de sufragio en cualquiera de los dos, pero solo en uno de ellos. A tal efecto, cuando opten por hacerlo en Campus distinto de aquél en el que aparezcan en el censo provisional, podrán solicitarlo mediante reclamación contra dicho censo provisional; en caso de no presentar reclamación en forma y tiempo, deberán hacerlo en aquél en el que aparezcan en el censo definitivo

³ Las candidaturas deberán ser presentadas en el modelo disponible al efecto en la página web de la Universidad de León. Art. 51.3 y 4 Reglamento Electoral de la Universidad de León: "Las candidaturas serán individuales y podrán constar del candidato o del candidato y su suplente. Deberán ir firmadas por los candidatos, adjuntando fotocopia del D.N.I. u otro documento suficientemente acreditativo de su personalidad. Los candidatos deberán especificar, en el escrito de presentación el sector a que pertenecen, y en el caso de los alumnos deberán indicar los estudios en que esté matriculado".

⁴ Los candidatos que lo deseen podrán utilizar la Web de la Universidad para exponer sus propuestas.